



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 134-2020

San Salvador, a las trece horas con treinta y cinco minutos del día martes veintiocho de julio de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-112** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: _____, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información:

- **Lugares autorizados por MARN para acopio de desalojo de tierra**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica/Gerencia de Monitoreo y Control de Aguas Residuales y Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron en esta fecha las siguientes respuestas:

- *Como Gerencia de Residuos Sólidos no tenemos el registro de los lugares autorizados para el acopio del desalojo de tierra. El único sitio que se tiene conocimiento autorizado, cuenta con permiso ambiental es la cantera La Florida, ubicado en Jayaque, que recibe ripio, pero no se tiene conocimiento si reciben tierra. También, se puede consultar con las administraciones de los relleno sanitarios, si están interesados en recibir la tierra si está limpia, para utilizarla como material de cobertura.*
- *La Dirección de Evaluación y cumplimiento informa que dicha información puede ser consultada en nuestro sitio WEB, a continuación el enlace :*

<http://apps.marn.gob.sv/consultaIntegrada/consulta/WfConsultax.aspx?Valor=3>

Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”-

SM

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>